



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".*



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 117 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **20 ENE. 2018**

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado mediante Oficio N°174-2017-AL-MDEP, con registro CUT N° 24736-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Caplina Locumba, presentado por el Sr. Joel José Espinoza Ayca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, solicita ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANA/AAA IC-O y;



CONSIDERANDO:

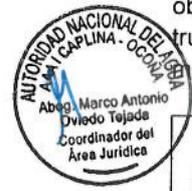
Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Nacional del agua otorga, modifica y extingue derechos de uso; de agua previo estudio técnico;

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. No tiene carácter exclusivo ni excluyente pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 605-2017-MJNAAA IC-O se autorizó a favor de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de uso de agua superficial en el marco del proyecto denominado "Modulo de Crianza de truchas en el distrito de Estique Pampa - provincia de Tarata- Región Tacna", siendo el plazo otorgado de 03 meses calendarios según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres o Razón Social	DNI o RUC	Unidad Geográfica	Fuente		Ubicación del Punto de Interés (Estudio)				
			Tipo	Nombre	Político			Geográfica (Coordenadas UTM WGS 84)	
					Distrito	Provincia	Región	Este	Norte
Municipalidad Distrital de Estique Pampa	20279769211	Sama	Superficial	Uquiapa 1	Estique Pampa	Tarata	Tacna	391226	8059854
				Uquiapa 2				391232	8159849

Que, en este contexto la administrada mediante Oficio N° 174-2017-AL-MDEP de fecha 11.08.2017, el Sr. Joel José Espinoza Ayca, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa solicita ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANAAA IC-O que autoriza la



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".**

ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico para la obtención de la Licencia de uso de agua superficial para el proyecto denominado "Modulo de Crianza de truchas en el distrito de estique Pampa -Provincia de Tacna"; revisado el acta de notificación de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANA/AAA IC-O, de folio 18 del expediente de autos dicha resolución fue notificada al administrado el 05 de mayo del 2017 y el documento presentado por la Municipalidad Distrital de Estique Pampa solicitando ampliación de plazo fue presentado ante esta administración Local de agua con fecha 11 de agosto del 2017;

Que, según Informe Técnico N° 107-2017-ANA-AAA.CO-ALA.CL, de fecha 03.10.2017, la Administración Local de Agua Caplina Locumba; concluye que la solicitud de ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANA/AAA IC-O, que autoriza la ejecución de estudio de disponibilidad hídrica superficial para la obtención de la Licencia de uso de agua superficial para el proyecto denominado "Modulo de Crianza de truchas en el distrito de estique Pampa-Provincia de Tacna", fue presentada el 11 de agosto del 2017, fecha posterior vencimiento de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANA/AAA IC-O que autoriza a dicha municipalidad realizar el estudio de disponibilidad hídrica superficial, por lo cual recomienda declarar improcedente la solicitud de ampliación plazo de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANA/AAA IC-O;

Que, estando ratificado por la Unidad de Asesoría jurídica y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 001-2010-AG; concordante con el D.S. N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010-ANA y N° 255-2017-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Declarar improcedente la ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 605-2017-ANA/AAA ICO, solicitado por Municipalidad Distrital de Estique Pampa, sobre Ejecución de estudio de disponibilidad hídrica superficial, para la obtención de la Licencia de uso de agua superficial, del proyecto denominado "Modulo de Crianza de truchas en el distrito de Estique Pampa-Provincia de Tacna", por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2° Encargar a la Administración Local de Agua Caplina Locumba, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

ADOV/JAIS.